



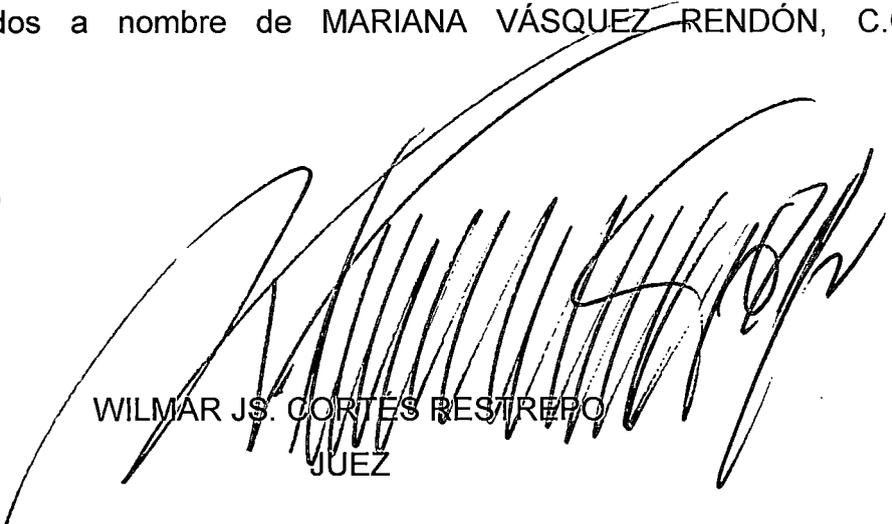
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2008-00347-00

Conforme al contenido del escrito que antecede, en el que la otrora menor de edad, MARIANA VÁSQUEZ RENDÓN, a través de su apoderado judicial, presenta solicitud para que a nombre suyo, como legitimada, se autorice la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a órdenes de esta Dependencia Judicial, tiene el Suscrito Juez para manifestar que lo solicitado se ajusta a derecho, razón por la que se DISPONE que a partir de la fecha los títulos consignados y los que llegaren a consignar en el proceso en referencia, sean autorizados a nombre de MARIANA VÁSQUEZ RENDÓN, C.C. 1.001.418.467.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ